



MEMORANDO

Código 150

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2020

PARA: Dairo Alirio Giraldo Castaño.
Alcalde Local de Santafé

DE: **JEFE DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Informe final auditoría interna de contratación – Alcaldía Local de Santafé

De conformidad, a lo establecido en el Plan Anual de Auditoría y en el decreto 371 de 2010 "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital": Artículo 2°. "De los procesos de contratación del Distrito Capital", se entrega anexo el informe definitivo del proceso auditor, el cual fue socializado en reunión de cierre con la Alcaldía Local el pasado 17 de julio de 2020.

Agradecemos la disposición y oportuna atención del proceso de auditoría y recomendamos establecer los planes de mejoramiento teniendo en cuenta las conclusiones presentadas.

Cordialmente,



LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Elaboró: Martha Mireya Sánchez Figueroa- Profesional Oficina Control Interno

Revisó: Lady Johanna Medina Murillo- Jefe Oficina Control Interno

Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo- Jefe Oficina Control Interno



INFORME DE AUDITORÍA

Sección I: Destinatarios

Dairo Alirio Giraldo Castaño – Alcalde Local Santafé
Luis Ernesto Gómez Londoño – Secretario Distrital de Gobierno
Martha Stephanny Barreto Mantilla – Promotora de la mejora

Sección II: Información General

<i>Ítem</i>	<i>Descripción</i>
1. Objetivo de la auditoría	Presentar la gestión y cumplimiento de las etapas contractuales de los contratos establecidos en la muestra de la Alcaldía Local, en el marco de la Política Pública de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción.
2. Alcance de la auditoría	Comprende la verificación de contratos de las vigencias 2018 y 2019 (de acuerdo con el muestreo aleatorio realizado por la Oficina de Control Interno) y contratos de urgencia manifiesta que se hayan configurado en la actual emergencia sanitaria; en las etapas precontractual, contractual y post contractual. Normas Internas: GCO-GCI-M003 Manual de Contratación. GCO-GCI-IN010 Instrucciones para modalidad de selección abreviada por subasta inversa. GCO-GCI-M004 Manual de Supervisión e interventoría. GCO-GCI-IN001 Guía de Contratación Sostenible. GCO-GCI-IN014 Instructivo Liquidación de Contratos. GCO-GCI-IN019 Instrucciones para Pagos. GCO-GCI-IN032 Instrucciones para el procedimiento administrativo sancionatorio en materia contractual. GCI-GPD-IN007 Instructivo de Conformación y manejo del expediente único del contrato.
3. Criterios de la auditoría	GCO-GCI-F023 Formato Informe Final de Supervisión. GCO-GCI-F110 Formato Informe de Actividades. GCO-GCI-F127 Formato Acta de Reunión Comité de Contratación. GCO-GCI-F131 Formato Cierre de Expediente Contractual. GCO-GCI-F133 Informe de Supervisión para los Contratos con Proveedores Persona Jurídica., instrucciones y demás documentos asociados al proceso. Normas Generales: Decreto Distrital 371 de 2010. -Ley 80 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública- Aplica toda la norma.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 1 de 13



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Ley 190 1995. Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.-Aplica toda la norma.

-Ley 1150 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. -Aplica toda la norma.

-Decreto 1082 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional. Demás Instructivos y manuales de Colombia Compra Eficiente.

4. Equipo Auditor

Rafael Eduardo Acosta Suárez – Profesional Especializado 222-24 Oficina de Control Interno

1. Notificación de la auditoria con memorando Radicado No 20201500143953 del 26-05-2020, cuya apertura se realizó mediante acta y de forma virtual el 29-05-2020. Y Posteriormente se procedió a realizar el cierre de la auditoría el día 03-12-2019
2. Los criterios de selección de la muestra fueron tomados con base en lo soportado en la analítica de datos de la herramienta POWER BI, donde se visualizan los contratos que cumplen las siguientes características:

a. Personas jurídicas o proveedores con múltiple participación y adjudicación de procesos.

b. Número de contratos y valor de éstos en un histórico de 5 años.

5. Metodología

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno seleccionó una muestra de la contratación efectuada por la Alcaldía local, de Santafé en la cual dio como resultado la verificación de 4 contratos de prestación de servicios por personas Jurídicas y 5 contratos de prestación de Servicios Profesionales que comprenderán las vigencias 2018 y 2019. (Se realizó selección de contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios).

3. Se realizó verificación de los procesos contractuales a través del aplicativo de información contractual SIPSE, de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Se realizó para los procesos seleccionados la verificación del cumplimiento de los principales aspectos definidos en el manual de contratación y demás procedimientos aplicables. Para este fin se realizará observación de la

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 2 de 13



información de los procesos en la plataforma SECOP I y SECOPII, según aplique.

- En la muestra se han seleccionado unos procesos específicos para los cuales se requirió el reporte del expediente digitalizado en su totalidad, los cuales serán informados en esta sesión más adelante.

Se aplicaron técnicas de verificación, análisis y comparación entre las distintas etapas asociadas a los procesos contractuales seleccionados.

6. Periodo de Ejecución	29 de mayo de 2020 al 17 de julio de 2020
-------------------------	---

Sección III: Desarrollo de la Auditoría

El equipo auditor realizó verificación a las etapas precontractual, contractual y poscontractual, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II donde posteriormente se hizo recolección de evidencias de los aspectos relevantes encontrados de la muestra contractual del Fondo Local de Santafé:

Contratos de Prestación de Servicios Profesionales:

Número de Contrato	Número de Proceso	Beneficiario	Valor Neto	Objeto	Nº de Compromiso	Localidad
FDLSF-CD-051-2019	FDLSF-CPS-065-2019	JESSICA TATIANA ROMERO POVEDA MARTHA PATRICIA HERNANDEZ MUÑOZ	\$78'255.000	APOYAR AL ALCALDE LOCAL EN LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA LOCAL PARA LA TERMINACIÓN JURIDICA DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE CURSAN EN LA ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE	652019	Santafé

Fuente: elaboración del Auditor basado estudios previos de los correspondientes contratos.

Contratos prestación de servicios de Fundaciones

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 3 de 13



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Número de Contrato	Número de Proceso	Beneficiario	Localidad	Tipo de Compromiso	Objeto	Valor NETO
FDLSF-CPS-158-2019	FDLSF-SAMC-007-2019	CORPORACION ESTRATEGICA EN GESTION E INTEGRACION COLOMBIA	Santafé	1582019	APOYAR AL ALCALDE LOCAL EN LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA LOCAL PARA LA TERMINACIÓN JURIDICA DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE CURSAN EN LA ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE	\$ 118.939.471,00
FDLSF-CPS-112-2018	FDLSF-SAMC-001-2018	CORPORACION ESTRATEGICA EN GESTION E INTEGRACION COLOMBIA	Santafé	1122018	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO CULTURAL 2 FESTIVAL DE LA CHICHA, LA VIDA Y LA DICHA DE LA PERSEVERANCIA 2 DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1318 "UNA LOCALIDAD ARTÍSTICA, DEPORTIVA, CULTURAL Y VITAL PARA TODOS 2, DE ACUERDO A TAREA EN LA PLATAFORMA SIPSE (SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL), MEDIANTE NÚMERO DE SOLICITUD 38552 29072019, DEBIDAMENTE APROBADA POR EL ALCALDE LOCAL,	\$ 140.129.151,00
FDLSF-CPS-131-2019	FDLSF-SAMC-002-2019	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL DEPORTIVO Y COMUNITARIO FUNDESCO	Santafé	1312019	REALIZAR ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO INFANTIL Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CON ENFOQUE INTEGRAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO NO. 1314, DE ACUERDO A MEMORANDO RADICADO BAJO EL NÚMERO 2018-532-000-7123 DE FECHA JULIO 18 DE 2018, FIRMADO POR EL ALCALDE LOCAL,	\$ 158.662.224,00

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 4 de 13



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FDLSF- CPS-172- 2019	FDLSF-LP- 006-2019	AMERICANA CORP S A S	Santafé	1722019	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y FOMENTO EN ARTE Y CULTURA A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, EN EL MARCO DEL PROYECTO NO. 1318, DE ACUERDO A TAREA EN LA PLATAFORMA SIPSE (SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL), MEDIANTE NUMERO DE SOLICITUD 37681 06032019, DEBIDAMENTE APROBADA POR EL ALCALDE LOCAL	\$ 260.678.526,00
FDLSF- CPS-161- 2019	FDLSF-LP- 005-2019	CORPORACION ESTRATEGICA EN GESTION E INTEGRACION COLOMBIA	Santafé	1612019	REALIZAR ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN LA CONFORMACIÓN, FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROCESOS ORGANIZATIVOS INCIDENTES DE LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, INTERESADOS EN LA GESTIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS DEL DESARROLLO LOCAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO NO. 1327 DENOMINADO ¿VOZ PARA TODOS, DE ACUERDO CON TAREA EN LA PLATAFORMA SIPSE (SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL), MEDIANTE NÚMERO DE SOLICITUD 39889 21102019, DEBIDAMENTE APROBADA POR EL ALCALDE LOCAL	\$ 267.874.663,00

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 5 de 13



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FDLSF-CPS-159-2018	FDLSF-LP-006-2018	CORPORACION ESTRATEGICA EN GESTION E INTEGRACION COLOMBIA	Santafé	1582019	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS CULTURALES DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1318 "UNA LOCALIDAD ARTÍSTICA, DEPORTIVA, CULTURAL Y VITAL PARA TODOS". DE ACUERDO A TAREA EN LA PLATAFORMA SIPSE (SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL), MEDIANTE NUMERO DE SOLICITUD 38603 08082019, DEBIDAMENTE APROBADA POR EL ALCALDE LOCAL.	\$321'111.671
--------------------	-------------------	---	---------	---------	--	---------------

Fuente: elaboración del Auditor basados estudios previos de los correspondientes contratos.

La solicitud de la documentación solicitada fue suministrada exclusivamente vía plataforma SECOP. Esta posición generó insuficiencias en la toma de datos de las diferentes muestras auditadas. Durante el desarrollo de la auditoría se evidenciaron los principales aspectos generales así:

✓ **Etapa precontractual:**

-Identificación de la necesidad y elaboración de los estudios previos

En general se observa para todos los procesos verificados que se elaboraron los estudios de mercado, estudios del sector y la consolidación de los estudios previos debidamente publicados en la plataforma SECOP.

-Estudios de mercado: En esta plataforma se dificulta la identificación de la metodología que sigue el Fondo de Desarrollo Local para solicitar cotizaciones, que son la herramienta más importante dentro del proceso contractual, con la cual se proyecta el proceso contractual, dado que solo se publica el resumen de análisis estadístico de las comparaciones de precios, sin dejar evidencia de la ficha técnica que se usó para la presentación de cotizaciones por parte de los interesados. Solo si fuera posible acceder a la información de los expedientes administrativos de los procesos contractuales se podría identificar si las solicitudes se realizaron por correo electrónico o mediante oficio. En el proceso de verificación se observó que el método utilizado para el análisis comparativo de precios en los estudios de mercado corresponde al promedio aritmético, con tres (3) cotizaciones.

CONTRATO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO	VALOR CONTRATO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	
FDLSF-CPS-158-2019	FUNDACIÓN VISIÓN LOCAL	FISITEG	IMPULSAR FUNDACIÓN SOCIAL	\$ 120'752.317	\$ 118.939.471	\$ 422.504	0,36%
	\$ 120.808.800	\$ 121.140.810	\$ 120.301.860				
FDLSF-CPS-112-2018	CORPOLITE	EGESCO	INKE	\$ 143'713.150	\$ 140'129.151	\$ 11'699.487	8,35%
	\$ 136.343.655	\$ 137.600.333,08	\$ 157.206.854				

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 6 de 13



FDLSF-CPS-131-2019	ARKAMBIENTAL	COLOMBIA JOVEN	FUNCAS	\$ 161'078.400	\$ 158'662.224	\$ 10'600.159	6,68%
	Sin totalizar	\$ 147'694.300	\$ 168'851.700				
FDLSF-CPS-172-2019	VISIÓN POSITIVA	FORO JURÍDICO COLOMBIANO	CORPOÉLITE	Valores no válidos	\$ 260'678.526	Valores no válidos	N/A
	\$ 330'740.592	\$ 320'026.308	\$ 327'237.470				
FDLSF-CPS-161-2019	Sin información en SECOP II	Sin información en SECOP II	Sin información en SECOP II	Sin información en SECOP II	\$ 267'874.663	Valores no válidos	N/A
FDLSF-CPS-159-2018	VISIÓN POSITIVA	FORO JURÍDICO COLOMBIANO	CORPOÉLITE	\$ 326'001.457	\$ 321'111.671	\$ 5'463.036	1,70%
	\$ 330'740.592	\$ 320'026.308	\$ 327'237.470				

Fuente: elaboración del Auditor basado estudios previos de los correspondientes contratos.

Se verificaron los estudios de mercado encontrando que en esta localidad están basados en tres cotizaciones, encontrados en la plataforma SECOP II, observando lo siguiente:

En el contrato **FDLSF-CPS-131-2019** no se pudo corroborar el valor total cotizado por "ARKAMBIENTAL", sin embargo, los precios parciales incidieron y se tuvieron en cuenta al momento de definir el promedio.

El contrato **FDLSF-CPS-161-2019** no presenta documentación que permitiera realizar consulta del proceso precontractual, situación que además de limitar la verificación, no responde a la responsabilidad el Fondo de publicar todo lo concerniente el proceso contractual.

En SECOP II, el contrato **FDLSF-CPS-172-2019** tiene los mismos documentos del contrato **FDLSF-CPS-158-2019**, resultando incompresible en virtud de los valores contratados de cada uno de estos.

La definición del precio contractual por el método del promedio deja entrever que el precio tiene tendencia a ser más alto de lo esperado, como se puede observar en la columna de la desviación estándar, como por ejemplo: el contrato **FDLSF-CPS-112-2018** que tiene una cotización la cual supera a la del precio inmediatamente más económico en \$19'606.521, lo que impulsa a que el promedio se incremente, que se demuestra con una desviación estándar de \$11'699.487, existiendo la posibilidad de que por esta cantidad fuera más barato el precio inicial del contrato.

-pluralidad de oferentes: Se identificó la pluralidad de oferentes, variando la presentación de propuestas en cada proceso.

-Índices de capacidad financiera y organizacional. Se observó que en cada proceso se incluye el análisis realizado para la determinación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

- Adjudicación. Se verificó que en las audiencias de adjudicación se presentaron observaciones de fondo por parte de los proponentes, su rechazo o aceptación fue debidamente sustentado por parte del FDLSF, dando su explicación sustentada en los motivos legales y normativos, indicando en cada caso los argumentos correspondientes y documentando cada caso en el contenido de la respectiva acta.

✓ ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 7 de 13



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

-Publicación de los procesos en SECOP II

Se realizó una verificación de la publicación de la información en la plataforma SECOP II con el fin de evaluar el nivel de transparencia y publicidad de la información, a continuación, se presenta de forma resumida la información revisada y los resultados obtenidos:

Contratos de prestación de servicios Fundaciones								
No. de proceso	No. de contrato	Garantías	Acta de Inicio	Designación de supervisión	Informes de actividades y firma a los mismos	Modificaciones	Garantía de las modificaciones	Acta de liquidación
FDLSF-SAMC-007-2019	FDLSF-CPS-158-2019	Cumple	Cumple	No hay evidencia	Cumple sin firmas	N/A	N/A	No hay evidencia
FDLSF-SAMC-001-2018	FDLSF-CPS-112-2018	Cumple	Cumple	Sí	Cumple sin firmas	N/A	N/A	Sí
FDLSF-SAMC-002-2019	FDLSF-CPS-131-2019	Cumple	Cumple	Sí	Cumple sin firmas	N/A	N/A	Sí
FDLSF-LP-006-2019	FDLSF-CPS-172-2019	Cumple	Cumple	Sí	Cumple sin firmas	N/A	N/A	Sí
FDLSF-LP-005-2019	FDLSF-CPS-161-2019	Cumple	Cumple	Sí	Cumple sin firmas	N/A	N/A	Sí
FDLSF-SAMC-007-2019	FDLSF-CPS-158-2019	Cumple	Cumple	Sí	Cumple sin firmas	N/A	N/A	No hay evidencia
Contratos de Prestación de servicios profesionales								
FDLSF-CD-051-2019	FDLSF-CPS-065-2019	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple parcialmente	Cumple	Cumple	N/A

Fuente: elaboración del Auditor basado en estudios previos de los correspondientes contratos.

-Riesgos. La Matriz de Riesgos de cada proceso, está sustentada y elaborada con base en lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el literal a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como los lineamientos dados en las guías y manuales de Colombia Compra Eficiente. En este sentido se verificó que en los procesos auditados no se materializaron los riesgos expuestos.

-Liquidación: se pudo observar que el FLSF, liquidó en buena forma los contratos auditados dentro del término previsto por la norma y de acuerdo con lo establecido en la minuta del contrato, así como la publicidad en la plataforma SECOP.

✓ ETAPA DE EJECUCIÓN POSTCONTRACTUAL

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 8 de 13



-**Certificación de cumplimiento.** En los contratos finalizados no se evidenció este documento, como un elemento necesario para la liquidación contractual.

-**Liquidación contractual.** Este contrato FDLSF-CPS-131-2019 figura como suspendido. Al momento de esta auditoría no se evidencia la continuidad y si se surtió la terminación, en virtud a la última fecha encontrada en la documentación analizada. El contrato FDLSF-CPS-172-2019 no tiene liquidación y en SECOP figura en ejecución, teniendo fecha de terminación 14-08-2019. El contrato FDLSF-CPS-161-2019 carece de documentación consultable.

Sección IV: Hallazgos

- **Etapa precontractual:**
 1. **No publicación en el portal SECOP II de la ficha técnica referente para obtener el precio oficial de los procesos**

En este ejercicio de auditoría, se pudo verificar que en el Fondo Local de Santafé, no tiene aún implementado dentro de sus buenas prácticas, la publicación del evento de cotización en SECOP II, para la participación de proveedores inscritos en dicha plataforma y obtener el precio oficial del proceso, simplemente se remiten al uso de las acostumbradas 3 cotizaciones a distintos proveedores, que en ocasiones no brindan la rigurosidad y seguridad que amerita este hecho.

Así pues, el Decreto 1082 de 2015, señala: “Colombia *Compra Eficiente* debe diseñar e implementar los instrumentos estandarizados y especializados por tipo de obra, bien o servicio a contratar, así como cualquier otro manual o guía que se estime necesario o, sea solicitado por los participantes de la contratación pública. (Artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015)”. Por tanto, son obligatorios los lineamientos, manuales y guías, siempre que se adopten mediante Circular o cualquier otro acto administrativo vinculante para todas las Entidades Estatales.

Atendiendo lo anteriormente descrito, Colombia compra eficiente a través de la *Guía rápida para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP II* nos enseña y nos invita a utilizar esta plataforma, para hacer estudios de mercado, solicitar información a los Proveedores fijando una fecha límite de envío, donde se recibirá la información a la cuenta del usuario SECOP II, en la que se encuentra las opciones:

- Enviar solicitudes de información a todos los Proveedores registrados en el SECOP II con los códigos de Naciones Unidas de su Proceso de Contratación, o invitar a Proveedores no registrados a crear una cuenta en la plataforma y así poder enviarle la información.
- Desde la cuenta del usuario de SECOP II, donde se podrá acceder a un Directorio en línea con los datos de todos los Proveedores registrados en la plataforma.



Por tanto, la no adaptación de esta guía y sus recomendaciones puede hacer que el Fondo Local de Santafé, no obtenga la información clara y fidedigna que nos brinda la plataforma con su pluralidad de inscritos y se pueda pagar más dinero por el bien o producto a contratar.

2. Debilidad en la estructuración de los Estudios de mercado por posibles distorsiones.

En la verificación de los contratos de prestación de servicios de personas jurídicas se encontró lo siguiente: En esta plataforma no hay evidencia para la identificación de la metodología que sigue el Fondo de Desarrollo Local en solicitar cotizaciones con las cuales proyecta dichos estudios, dado que solo se publica el resumen de análisis estadístico de las comparaciones de precios, sin dejar evidencia de la ficha técnica que se usó para presentación de cotizaciones por parte de los interesados. Solo si se tiene acceso a la información de los expedientes administrativos de los procesos contractuales se podría identificar si las solicitudes se realizaron por correo electrónico o mediante oficio. Se verificó que el método seleccionado para el análisis comparativo de precios en los estudios de mercado corresponde con el método aplicado. De lo anterior se puede deducir, que del 100% de procesos valorados el FLSC, aplica como método para definir el Presupuesto Oficial, el Promedio, de la suma de los precios cotizados, dividido en la cantidad de cotizaciones recibidas, haciendo que el fondo pudiera haber pagado un precio más alto que el precio real del mercado, configurando así esta actividad en una falta al artículo 118 de la Ley 1474 de 2011.

3. Debilidades en la disposición de puntajes de requisitos habilitantes:

Aunque los indicadores que se observan a continuación:

Contrato	Valor	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad del activo
FDLSF-CPS-158-2019	\$ 118.939.471,00	Mayor o igual a 1,9	Mayor o igual a 51%	Mayor o igual a 3,5	Mayor o igual a 0,074	Mayor o igual a 0,06
FDLSF-CPS-112-2018	\$ 140.129.151,00	Mayor o igual a 1,6	Mayor o igual a 51%	Mayor o igual a 1,5	Mayor o igual a 1	Mayor o igual a 1
FDLSF-CPS-131-2019	\$ 158.662.224,00	Mayor o igual a 1,5	Mayor o igual a 50%	Mayor o igual a 3%	Mayor o igual a 0,09	Mayor o igual a 0,08
FDLSF-CPS-172-2019	\$ 260.678.526,00	Mayor o igual a 2,1	Mayor o igual a 46%	Mayor o igual a 2,07%	Mayor o igual a 0,09	Mayor o igual a 0,09
FDLSF-CPS-161-2019	\$ 267.874.663,00	Mayor o igual a 1,8	Mayor o igual a 49%	Mayor o igual a 3,12%	Mayor o igual a 0,07	Mayor o igual a 0,05
FDLSF-CPS-158-2019	\$ 321.111.671,00	Mayor o igual a 46 %	Mayor o igual a 2,07 %	Mayor o igual a 2,1 %	Mayor o igual a 0,09	Mayor o igual a 0,09

Fuente: elaboración del Auditor basado estudios previos de los correspondientes contratos.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato, por tanto se pudo observar, por ejemplo, que un contrato FDLSF-CPS-158-2019, presenta el Índice de liquidez y el índice de endeudamiento desproporcionados respecto de los mismos indicadores financieros que se observaron en los demás contratos que son de menor valor, haciendo que se suponga la falta de seriedad para determinar la participación de los oferentes, situación que deja entrever la falta al principio de transparencia y libre competencia.



4. Debilidades en la implementación del Aplicativo y /o herramienta SIPSE Local:

El Fondo Local de Santafé no está implementada la utilización de la herramienta SIPSE, puesto que para los contratos de la muestra 2019, tanto de prestación de servicios y prestación de servicios profesionales, no aparecen dentro de la búsqueda del aplicativo. Lo que evidencia un incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 288 de 2019 que en su artículo noveno indica que "(...) A partir del 1 de enero de 2019 la herramienta SIPSE debe ser alimentada en tiempo real, por lo que la información que allí repose debe estar actualizada".

5. Debilidades en el seguimiento por parte del supervisor a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales:

Se observó en los contratos auditados, que los informes de actividades mensuales presentados por los contratistas no cuentan con la firma del supervisor, situación que pone en riesgo la legalidad del cumplimiento de dichas actividades descritas en él.

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Con el fin de que la labor de control interno que realiza esta Oficina, en la Secretaría Distrital de Gobierno, conduzca a las dependencias auditadas hacia la mejora continua de sus procesos y procedimientos, a través del establecimiento de acciones de mejoramiento de su gestión; a partir de los resultados presentados en este informe, cada área de gestión auditada deberá elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de las no conformidades, y atender las oportunidades de mejora, en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario, contados a partir de la notificación de hallazgos por medio del aplicativo Mi Mejora Continua – MIMEC, con base en la publicación de este documento, en la página web de la Secretaría, a través del enlace de la Oficina de Control Interno. Para la elaboración y presentación de dicho plan se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, en el GCN-M002 Manual para la gestión de planes de mejoramiento, publicado en el Sistema Integrado de Gestión y Calidad; particularmente la política de operación que indica "*Los planes de acción deben ser formulados en su totalidad en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la notificación por medio del aplicativo*".

Sección V: Conclusiones y Recomendaciones

- La oficina de control interno recomienda a la Alcaldía Local de Santafé implementar como obligación, la publicación en el portal SECOP II de la ficha técnica referente, para obtener el precio oficial del proceso a contratar, para que además de ejercer el principio de publicidad como garantía constitucional, también garantice un ejercicio técnico y de referencias más amplias para la determinación del presupuesto oficial, en concordancia además de los lineamientos impartidos para fortalecer la transparencia en la Circular 014 del 5 de Noviembre de 2019.
- En cuanto a la Estructuración de estudios de mercado, es recomendable que el Fondo Local Si bien es cierto el promedio o media aritmética "*es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética*

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 11 de 13



o promedio de un conjunto de observaciones, que es la suma de todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma. Por ejemplo, si la Entidad Estatal cuenta con información del índice de liquidez de 4 proveedores, 1,4; 2,2; 1,9; y 6 respectivamente, el promedio de liquidez de estos 4 proveedores es 2,9. Esto es debido a que existe un proveedor con un alto nivel de liquidez quien en este caso representa un desempeño atípico con respecto a su sector y quien afectará el indicador del promedio. En este caso no basta con estudiar el promedio pues como se puede observar el promedio no representa el comportamiento de la mayoría de los proveedores.” la OCI recomienda tener en cuenta otras opciones existentes como medidas de tendencia, cuando se encuentren frente a un valor atípico que pueda alzar considerablemente el valor total del promedio, como son:

a) La Mediana: Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra. A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.

b) Media podada Es un estadístico que utiliza el promedio, pero quitando de la muestra un cierto porcentaje de datos extremos. Para su cálculo, los datos se deben ordenar de menor a mayor y excluir los datos $n \times \alpha$ más pequeños y $n \times \alpha$ más grandes, donde n es el tamaño de la muestra y α es la proporción de datos que se quiere depurar. El último paso consiste en calcular el promedio de los datos restantes, el cual representará la media podada. Para definir α , la Entidad Estatal que está realizando el procedimiento debe definir el valor dependiendo del tamaño de la muestra y de la distorsión que se evidencia en los datos. Al seleccionar $\alpha=0$ se obtiene la media y al seleccionar $\alpha=0,5=50\%$ se obtiene la mediana, es decir, α debe estar entre estos dos valores. Cuando se realiza este procedimiento es bastante común la utilización de un $\alpha=0,1=10\%$ en donde se excluyen 20% de los datos. Para analizar la distorsión de los datos se recomienda graficar, como se explicará más adelante, o hacer el análisis respectivo de la media y mediana. La media podada es una buena aproximación cuando se observan datos atípicos. Los datos atípicos de indicadores pueden representar bien sea un muy buen comportamiento o un muy mal comportamiento del indicador respecto a la mayoría de los datos. Sin embargo, al momento de depurar los datos la Entidad Estatal debe tener la precaución de depurar los datos que representen el indicador de proveedores que a pesar de mostrar un comportamiento atípico respecto al resto, estarían en capacidad de ejecutar el contrato. En la sección VI del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes (ver <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>) puede ver un ejemplo del cálculo de la media podada.

c) Desviación estándar muestral: es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su media. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio. (...)

Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de dispersión como la desviación estándar en conjunto con la media o media podada para caracterizar las variables financieras, para definir los indicadores numéricos de capacidad financiera y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

organizacional si el conocimiento del comportamiento de los datos lo permite. En Microsoft Excel hay funcionalidades que permiten calcular fácilmente todas estas medidas estadísticas."

- Se recomienda la utilización de La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación a fin de implementar y documentar la estructuración de requisitos basados en cálculos y estadísticas que permiten tener herramientas que faciliten las compras y la contratación pública promoviendo la eficiencia, transparencia y competitividad.

La información del presente informe fue presentada a la Alcaldía Local de Santa Fe 17 de julio de 2020 en reunión de cierre y se recomienda en general determinar los planes que permitan subsanar las situaciones evidenciadas, encaminados a la mejora continua de los procesos y áreas intervinientes en el desarrollo de las distintas etapas contractuales

Cordialmente,

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Rafael Eduardo Acosta Suárez
Revisó: Martha Sánchez

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 13 de 13

